

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 8 DE MARZO DE 1945

NÚMERO 9644

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 749 de 26 de Febrero de 1945 por el cual se hace un nombramiento ad-honorem.
Resoluciones Nos. 395, 396 y 397, de 26 de Febrero de 1945 por las cuales se otorgan unas indemnizaciones.
Contrato N° 264 de 26 de Febrero de 1945 celebrado entre la Nación y el doctor Enrique Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 418 de 16 de Febrero de 1945, por el cual se habilita una patente.
Resuelto N° 419 de 16 de Febrero de 1945, por el cual se cancela una patente y se expide otra.

Resuelto N° 421 de 16 de Febrero de 1945, por el cual se niega un carnet.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución N° 1 de 15 de Febrero de 1945, por la cual se reconoce como legítima una Convención.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía exportada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO AD HONOREM

DECRETO NUMERO 749 (DE 26 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Luis E. Casco Díaz, Médico Oficial ad-honorem en el Distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en reemplazo del doctor Carlos Pinel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 395

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 395.—Panamá, 25 de Febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi, fueron destruidos 800 metros cuadrados de pasto artificial y dos (2) matas de guineo que el señor Cupertino Melgar mantenía bajo cultivo en finca de su propiedad localizada en la estación 10 E-350 y 10 K-400 de dicha vía; y al acreditar su derecho con declaraciones contestes rendidas ante el Corregidor de Santo Domingo, provincia de Los Santos, por los señores Francisco Díaz S. y Antonio Espino, demanda el pago de la indemnización correspon-

diente, en este caso de B. 2.10, ya que de acuerdo con la tarifa oficial vigente el metro cuadrado de pasto artificial tiene asignado un valor de B. 0.002 y la mata de guineo de B. 0.25;

Que acreditado tanto el derecho como la veracidad de la acción, y constando, por otra parte, la opinión favorable del Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, procede acceder a lo pedido. En tal virtud,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de Dos Balboas con Diez Centésimos (B. 2.10) y a favor del señor Cupertino Melgar, por los perjuicios sufridos en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 396

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 396.—Panamá, 26 de Febrero de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que el señor Ephanio Solís pide que se le indemnice por el derribo de 50 matas de maíz que mantenía bajo cultivo en finca de su propiedad ubicada entre la estación 4 K-340 y K-500 de la carretera Las Tablas-Pedasi, hecho que precisamente tuvo su origen a causa de la construcción de dicha vía y cuyo derecho de propiedad acredita el reclamante con los testimonios contestes rendidos ante el respectivo Corregidor por los señores Vidal Combez y Celedonio Zambrano;

Que la veracidad de la reclamación ha sido establecida por los funcionarios competentes en la ocurrencia, recomendándose por lo mismo el pago de la suma de B. 10.00 que procede de conformidad con la tarifa oficial vigente, o sea a razón de B. 0.20 la mata de maíz, opinión que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2447 y
1064.—Apartado Postal No. 135TALLERES
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste No. 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 24

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 12.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

hace suya el Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y que el Poder Ejecutivo estima correcta,

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de Diez Balboas (B. 10.00) y a favor del señor Epifanio Solís, por los perjuicios sufridos en un todo de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**RESOLUCION NUMERO 397**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No. 397.—Panamá, 26 de Febrero de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que con testimonios acordes visibles en el expediente respectivo, comprueba Candelario Zambrano ser el legítimo propietario de 2.200 m2 de pasto artificial y de un árbol de calabazo sin producir, todo lo cual mantenía cultivado en finca de su propiedad ubicada en la estación 3 K-920 (Santo Domingo-Pedasi), y cuyas plantaciones fueron derribadas con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi;

Que acogido y sustanciado en debida forma el reclamo aludido, la Oficina competente en la ocurrencia comprueba que la reclamación es correcta y por ello recomienda el pago de la suma de B. 5.40 en que de acuerdo con la tarifa oficial vigente procede acordar la indemnización, así:

2.200 m2 de pasto artificial a B.	
0.002 cada uno.	B. 4.40
1 Calabazo sin producir.	1.00
Total	B. 5.40

Que igualmente con la opinión favorable del Abogado Consultor de dicho Ministerio (Salubridad y Obras Públicas), y como el Poder Ejecutivo estima de justicia acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de Cin-

co Balboas con Cuarenta Centésimos (B. 5.40) y a favor del señor Candelario Zambrano, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de conformidad con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
ROBERTO F. CHIARI.**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 204**

Entre los suscritos, a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Doctor Enrique Alvarez, español, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Jefe del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, pero para los efectos del sueldo se asimila a Jefe de Sección Médica.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Cuatrocientos Cincuenta Balboas (B. 450.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses continuados de servicios y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

- a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;
- b) La conveniencia de la Nación en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;
- c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,
- d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros

casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir en su misión, la rescisión del Contarto se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opinión en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por la Nación,
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

El Contratista,
Enrique Alvarez.

Aprobado:
Ricardo Marciaeq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 25 de Febrero de 1945.

Aprobado.
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

HABILITASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 418

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 418.—Panamá, 16 de febrero de 1945.

Con fecha 26 de Noviembre de 1943 y bajo el N° 506, se extendió a favor de Perry Rufus Shean, norteamericano, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-6020, Patente Profesional para amparar por un año su profesión de Ingeniero Electricista en el territorio nacional, en virtud de la autorización concedida por la Junta Técnica Nacional por medio de Resolución fechada el 17 de Noviembre de 1943. Pero como quiera que la misma Junta Técnica Nacional por medio del Resuelto N° 1 de 19 de Enero en curso le concede autorización por un año más a partir de esa fecha para ejercer su profesión de Ingeniero Electricista en la inspección y mantenimiento en buenas condiciones de los equipos para proyecciones cinematográficas y transmisión de sonidos en los cinematógrafos de Panamá y Colón que se encuentran a cargo de la Western Electric Company Ins. of Cuba, en la República de Panamá, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Habilitar por todo el año de 1945 la Patente Profesional N° 506 de fecha 26 de Noviembre de 1943, extendida a favor de Perry Rufus Shean, de generales descritas, para amparar su profesión de Ingeniero Electricista en el territorio nacional, previo el pago del impuesto de B. 50.00 que ocasiona la referida Patente, de conformidad con las disposiciones del Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Segundo Secretario,

Alfonso Tejeira.

CANCELASE PATENTE Y EXPIDESE OTRA

RESUELTO NUMERO 419

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 419.—Panamá, 16 de febrero de 1945.

Con fecha 13 de Noviembre de 1943 y bajo el número 3234, este Ministerio otorgó a favor de Ruperto Lewis Glaize Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de Sastrería denominado "La Perfección", ubicado en la Avenida Central N° 251 de esta ciudad, con un capital de B. 600.00. Pero como quiera que el capital invertido en el establecimiento antes mencionado es de B. 374.90 según el balance de situación suministrado, y habida consideración de que el señor Lewis Glaize ha pedido la cancelación de la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3234, extendida a su favor, y solicita Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que opera con capital que no excede de B. 500.00, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 3234 de fecha 13 de Noviembre de 1943, extendida a favor de Ruperto Lewis Glaize para amparar el establecimiento de Sastrería denominado "La Perfección", ubicado en la Avenida Central N° 251 de esta ciudad, y ordena extender a favor del mencionado comerciante Patente de Segunda Clase para operar con capital que no excede de B. 500.00, previo el pago del impuesto de B. 4.00 que ocasiona la misma durante el año de 1945, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Segundo Secretario,

Alfonso Tejeira.

NIEGASE CARNET

RESUELTO NUMERO 431

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 431.—Panamá, 16 de febrero de 1945.

Morris Baigelman, cubano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y portador de la Cédula de

Identidad Personal N° 6-25708, por medio de memorial fechado el 25 de Septiembre último, solicita nuevamente se le extienda Carnet de Identificación como empleado vendedor de la casa Industria Nacional Max, domiciliada en esta ciudad, alegando que los Resueltos números 872 de 31 de Mayo y 1730 de 30 de Septiembre de 1944, por los cuales se le niega dicho Carnet de Identificación se fundan en el hecho de no existir constancia en la Oficina General de Trabajo de todos los años que ha prestado servicio a la Industria Nacional Max como Agente vendedor tomando pedidos.

Agrega el memorialista que para comprobar sus aseveraciones debe practicarse una inspección a los libros de nómina de la Industria Nacional Max.

Para resolver, se considera lo siguiente:

De acuerdo con el párrafo 1° del artículo 3° del Decreto-Ley 48 de 1944, sólo se le concederá el Carnet de Identificación de que trata éste artículo, a los extranjeros de inmigración permitida que al entrar a regir dicho Decreto-Ley o sea el día 12 de Enero de 1944, hayan trabajado localmente durante más de cinco (5) años como Agentes Comisionistas o vendedores de casas comerciales y, que en esa fecha se encontraran empleados en dichas ocupaciones. Pero como quiera que Morris Baigelman no ha podido comprobar que el 12 de Enero de 1944 tenía ya más de cinco años de estar dedicado a actividades como vendedor, a pesar de haberse inspeccionado los libros de la Industria Nacional Max con quien dice haber trabajado durante todo ese tiempo, toda vez que en dichos libros sólo aparece el peticionario como empleado de la casa desde el mes de Febrero de 1940 según el informe rendido por el Inspector de Patentes, señor Federico A. Brid, fechado el 4 de Diciembre del año pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

Negar nuevamente, el Carnet de Identificación como empleado vendedor solicitado por el señor Morris Baigelman, de generales descritas, por medio de memorial fechado el 25 de Septiembre del año pasado.

Fundamento: Artículo 3° del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Segundo Secretario,

Alfonso Tejeira.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCION NUMERO 1

El Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, según el ordinal 3° del artículo 93 del Decreto N° 12, de 2 de febrero de 1945, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones decidir las controversias que se susciten dentro de un mismo partido;

2° Que entre los miembros del Partido Socialista de Panamá, fundado y organizado en Noviembre de 1935, con arreglo a las prescripciones de la Ley 28 de 1936, ha surgido grave diferencia, a tal punto que dos facciones, encabezadas la una por el señor José A. Noriega, reclaman, cada una para sí, la legítima representación de dicho partido;

3° Que estudiando detenidamente los documentos apo-

cados por las partes y consideradas las alegaciones de cada una de ellas en relación con las leyes electorales vigentes hasta el 30 de Diciembre de 1944, resulta:

a) El Partido Socialista de Panamá fué constituido de acuerdo con lo ordenado en la Ley 28 de 1936, el acta de constitución respectiva, sus Estatutos y la nómina de sus jefes o directores nacionales, provinciales y municipales, fué presentada al Jurado Nacional de Elecciones antes de comenzar dicho partido sus labores electorales, y, por tanto, la corporación electoral indicada reconoció la existencia legal de dicho partido. (Folio 2).

b) Los artículos 5°, 6°, ordinal e, y 9 de los Estatutos del Partido Socialista de Panamá, tal como aparecen en el ejemplar depositado en los archivos del Jurado Nacional de Elecciones desde 1936, son del tenor siguiente: "Art. 5° Las Convenciones tendrán lugar cada cuatro años a partir del 30 de Noviembre de 1935, en el lugar y fecha que determine la Convención precedente, o, en su defecto, el Director Nacional (Buró-Político).

"Art. 6° Son funciones de la Convención:

- "a)
- "b)
- "c)
- "d)
- "e) Fijar el lugar y fecha de reunión de la Convención siguiente.

"f) "Art. 9° El Directorio Nacional (Buró-Político) funcionará en la capital de la República, sesionará por lo menos, una vez semanalmente, y constituirá quorum la presencia de cuatro, por lo menos, de sus miembros. (Folios 3 y 2 vuelta).

c) Los miembros principales del Directorio Nacional del Partido Socialista de Panamá, según la nómina presentada al Jurado Nacional de Elecciones de 1936, fueron:

- 1° Demetrio A. Porras
- 2° José A. Brouwer
- 3° Urbano Gálvez
- 4° Octavio Alvarado
- 5° José A. Noriega
- 6° Isaías Sánchez B.
- 7° Alberto Luis Rodríguez (Folios 8 y 8 vuelta)

d) En conformidad con lo previsto en el artículo 5° de los Estatutos, arriba transcrito, el Directorio Nacional convocó una Convención del Partido Socialista de Panamá el 29 de Diciembre de 1939 y en ella se escogió el nuevo Directorio Nacional o Buró Político, que resultó integrado así:

Presidente: Demetrio A. Porras
Vicepresidente: Octavio A. Alvarado
Secretario: Urbano Gálvez
Tesorero: José A. Brouwer
Vocales: José A. Noriega, Isaías Sánchez B. y Alberto Luis Rodríguez (Folios 8)

e) En su carácter de miembros del Comité Directivo Nacional del Partido Socialista de Panamá se reunieron el 12 de Octubre de 1941 varios miembros del Partido dicho, según aparece del acta protocolizada por escritura pública el 7 de Diciembre de 1944 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, que copiada a la letra, dice así: "ACTA de la sesión celebrada por el COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL del Partido Socialista de Panamá, el día 12 de Octubre de 1941.—En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de 1941 se reunieron por derecho propio con el fin de celebrar sesión en la salón de la Sociedad Bolivariana de Panamá, Alberto Luis Rodríguez, Secretario Sindical; Octavio Alvarado, Secretario de Actas y Sub-Secretario General del Partido; José Angel Noriega, Secretario Agrario; José A. Brouwer, Secretario de Agitación y Propaganda; Urbano Gálvez, Secretario de Organización; Marcelino Bayard, Secretario de Finanzas, y los Sub-Secretarios y miembros del Comité Directivo Nacional, Tomás Buenafina, Lino J. Polo, Marco Sucre C., con el fin principal de considerar la actitud del Partido Socialista frente a la situación creada en el país con motivo de los cambios políticos acaecidos en el curso de la semana que acaba de terminar y a efecto también de revisar la situación interna del Partido. A las nueve y treinta minutos de la mañana se dió comienzo a la sesión. Por no estar presente el Secretario General del Partido asumió la Secretaría General, según los Estatutos, el Sub-Secretario camarada Octavio Alvarado, quien declaró abierto el debate después de haber explicado brevemente los últimos

acontecimientos de la política nacional. El camarada Rodríguez manifestó que antes de entrar en la consideración de los asuntos para los cuales estaban reunidos, el Comité Directivo deseaba hacer presente que el camarada Porras, Secretario General del Partido, había renunciado dicho cargo por tener que ausentarse del país y que convenía a los intereses del partido se considerara su renuncia a fin de resolver favorablemente sobre el particular. A este respecto el camarada Noriega manifestó también que el camarada Porras le expresó su propósito de ausentarse del país y hasta de no volver más si ello le era posible. Después de hacer las debidas estimaciones respecto a la defección del camarada Porras como Secretario General del Partido, propusieron los camaradas Noriega y Rodríguez que el Comité Directivo Nacional se abstuviera de considerar respecto del camarada Porras, la línea de conducta seguida por él durante los últimos meses, considerada del todo fuera de la línea disciplinaria y de los Estatutos del Partido, de acuerdo con lo dispuesto por su Reglamento Constitutivo, y que, como consecuencia salvadora y de emergencia que el Comité Directivo Nacional asuma la plena dirección del Partido, de acuerdo con lo dispuesto por su Reglamento Constitutivo y que no se acepte la renuncia. Después de un corto debate sobre esta proposición, resultó aprobada por unanimidad. Aprobóse también, luego la siguiente resolución: "El Comité Directivo Nacional asume la suprema dirección del Partido Socialista de Panamá, y en consecuencia, procede a la reorganización del Comité Directivo Nacional y del Buró Político en lo que fuere necesario, y convoca a una Convención Nacional del Partido (Congreso) para el día 2 de Noviembre próximo en la ciudad de Panamá. La organización de dicha Convención estará a cargo del Buró Político.

Resolvióse finalmente que el contenido de esta Acta sea hecho conocer de todos los miembros del Partido por los medios más expeditos y que un resumen de ella sea dado a la prensa en forma de comunicado. Luego de dar el día jueves 16 de los corrientes para verificar la próxima sesión, se dió por terminado el acto a la una y treinta minutos de la tarde. Firman esta Acta todos los asistentes a la reunión en Panamá, a los doce días del mes de Octubre de 1941.—(fdo.) Octavio A. Alvarado. (fdo.) Alberto Luis Rodríguez. (fdo.) Urbano Gálvez. (fdo.) Tomás Buenaño. (fdo.) José A. Broüwer. (fdo.) José Angel Noriega. (fdo.) Marcelino Bayard. (fdo.) Marco Suarez. (fdo.) Lino J. Polo. (fdo.) Manuel Córdoba.—Nota: Cumple hacerse presente que a esta sesión hicieron acto de presencia ejemplar los camaradas José Ayarza Cervera y Córdoba.—Es copia auténtica de su original. (fdo.) A. Vejarano E.—Cédula N° 47-19012. Secretario de Actas y Correspondencia del Directorio Nacional del Partido Socialista.

f) No hay constancia alguna de que el Directorio Nacional o Buró Político del Partido Socialista de Panamá se hubiera reunido en la fecha antes indicada o en fecha posterior para convocar una Convención Nacional del mismo para el 2 de Noviembre de 1941. Es más, los señores Dr. Demetrio A. Porras, José A. Broüwer, Isaías Sánchez y Octavio M. Alvarado, quienes constituyen la mayoría del Directorio Nacional, según la nómina existente en los archivos declaran bajo la gravedad del juramento que ellos no han intervenido en ningún acto de dicho organismo para convocar Convención Nacional del Partido Socialista de Panamá para el año de 1941 y que las únicas Convenciones Nacionales legítimas del mismo han tenido lugar en 1935, 1939 y 1944. (Folios 37 a 39 vuelta).

g) Aceptando como legítima la reunión celebrada por los miembros del Comité Central del Partido Socialista de Panamá, para los fines internos del Partido a pesar de las objeciones sobre falta de *quorum* hechas por el señor Isaías Sánchez B., en su memorial de 19 de Febrero actual, no podría el Jurado Nacional de Elecciones reconocérle autoridad para convocar convenciones nacionales del Partido dicho, porque, según los Estatutos del mismo, vigentes en la fecha en que se llevó a cabo tal reunión, la facultad para convocar convenciones del Partido y señalar la sede de ellas reside únicamente en la Convención Nacional precedente, en primer lugar, y en el Directorio Nacional o Buró Político, en segundo lugar. Como los Estatutos aprobados en 1935, según la copia depositada en el Jurado Nacional de Elecciones en 1936, equivalen a la Constitución Orgánica del Partido Socialista de Panamá, los actos que no se ajusten a dichos estatutos

violan el derecho y carecen, por tanto, de valor legal alguno.

h) El 10 de Noviembre de 1944 se reunieron los señores Doctor Demetrio A. Porras, José A. Broüwer, Isaías Sánchez B., Octavio M. Alvarado e Hipólito Magallón, los cuatro primeros, miembros principales del Directorio Nacional del Partido Socialista de Panamá, y el último como suplente, según la última nómina depositada en el Jurado Nacional de Elecciones, y procedieron a su instalación. (Folios 12 y 13 vuelta y 14).

i) El Directorio Nacional, indicado en el punto anterior, convocó una Convención Nacional del Partido Socialista de Panamá, que tuvo lugar los días 29 y 30 de Diciembre de 1944. (Folios 14 y 15 a 32).

j) La Convención indicada reformó los Estatutos y eligió nuevo Directorio que ha quedado constituido así:

PRINCIPALES:

- 1º Demetrio A. Porras
- 2º Isaías Sánchez B.
- 3º Diógenes de la Rosa
- 4º Octavio Alvarado
- 5º José A. Broüwer
- 6º Florencio Harris
- 7º Guillermo Harris
- 8º Güberto Bazán
- 9º Hipólito Magallón
- 10º José G. Castillo
- 11º Lucinio Araúz

SUPLENTES

- 1º Pablo Navarro
 - 2º Agapito Vázquez
 - 3º Luis Alvarez
 - 4º Silvio Gammell
 - 5º Miguel de la Rosa
 - 6º José Alberto Martínez
 - 7º Enrique Aparicio
 - 8º José María Pineda
 - 9º Manuel Aguilar
 - 10º Benito Quintero
 - 11º Alfredo Turner
- (Folios 25 y 25 vuelta y 26)

k) Instalado el Directorio a que se refiere el apartado anterior quedó constituido así:

Presidente: Dr. Demetrio A. Porras.
Vicepresidente: Isaías Sánchez B.
Tesorero: José A. Broüwer.
Fiscal: Diógenes de la Rosa.
Secretario: Octavio Alvarado.
Vocales: José G. Castillo.
Florencio Harris.
Guillermo Harris.
Güberto Bazán V.
Hipólito Magallón.
Lucinio Araúz.
(Folios 34 vuelta y 35).

4º Que, conforme a las normas democráticas y a las reglas generales de derecho, en toda organización debe prevalecer la voluntad de la mayoría, manifestada por intermedio de sus organismos legalmente establecidos;

5º Que en cuestiones electorales el Estado tiene el deber de velar por el interés de la colectividad en general y por ello se ha dispuesto que los Estatutos de los partidos políticos y la nómina de sus Directores Nacionales provinciales y distritales deben ser presentadas al Jurado Nacional de Elecciones antes de comenzar sus funciones tales partidos, a fin de ejercer eficientemente la vigilancia necesaria para el acatamiento exacto de tales Estatutos en concordancia con las leyes respectivas y restablecer el derecho violado por algún acto que contravenga los unos o las otras.

6º Que es indudable, según aparece comprobado con la copiosa documentación estudiada, que la representación del Partido Socialista de Panamá reside en el Directorio Nacional electo por la Convención Nacional celebrada en esta ciudad durante los días 29 y 30 de Diciembre de 1944, Convención que reformó los Estatutos y no en el Directorio que preside el señor José A. Noriega, por cuanto los actos de los cuales este último Directorio hace emanar su representación son nulos por no haberse ajustado a los Estatutos del Partido.

7º Que tal decisión del Jurado Nacional de Elecciones

nes debe abarcar la aprobación de la reforma hecha a los Estatutos y el reconocimiento del Directorio Nacional del Partido Socialista de Panamá,

RESUELVE:

1º Reconocer, como en efecto reconoce, como legítima la Convención Nacional del Partido Socialista de Panamá reunida en esta ciudad los días 29 y 30 de Diciembre de 1944, cuya acta fué protocolizada por escritura pública N° 264 de 8 de Febrero de 1945 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá;

2º Reconocer, como en efecto reconoce, como legítima representación del Partido Socialista de Panamá al Directorio Nacional electo por la Convención Nacional indicada en el punto anterior, constituido así:

Presidente: Dr. Demetrio A. Porras
Vicepresidente: Isaias Sánchez B.
Tesorero: José A. Brouwer
Fiscal: Diógenes de la Rosa
Secretario: Octavio Alvarado.
Vocales: José G. Castillo
Florencio Harris
Guillermo Harris
Gilberto Bazán V.
Hipólito Magallón
Lucinio Araúz

3º La representación que reclama el Directorio que preside el señor José Angel Noriega carece de validez.

4º Comuníquese lo resuelto al Gobierno de Gabinete y a los interesados.

Dada en Panamá, a los 15 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Santiago E. Barraza.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 21 de Febrero de 1945.

As. 560. Escritura N° 269 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Ana Mercedes Paredes Alemán de Bilonick celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 561. Certificado N° 879 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Charles E. Hires Company", domiciliada en Filadelfia, Penn. E. U. de A.

As. 562. Certificado N° 880 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Corn Products Refining Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 563. Certificado N° 81 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Schering Corporation", domiciliada en Bloomfield, N. J., E. U. de A.

As. 564. Certificado N° 882 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Durex Abrasives Corporation", domiciliada en Jersey City, N. J., E. U. de A.

As. 565. Certificado N° 883 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "The Toledo Steel Products Company", domiciliada en Toledo, Ohio.

As. 566. Certificado N° 884 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Durex Abrasives Corporation", domiciliada en Jersey City, N. J., E. U. de A.

As. 567. Certificado N° 885 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "The Tokwood Inc.", domiciliada en Lakeport, New Hampshire, E. U. de A.

As. 568. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Colón, el 20 de Febrero de 1945, por la cual Dora Nicholson de Vergara consiente segunda hipoteca a favor de Claribel Elinda Lue Chenalloy sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, para garantizar los perjuicios y costas a la parte demandada en el juicio de venta de bien común propuesto por dicha señora contra Rosa Amelia Ayarza de Lue.

As. 569. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4496 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eugenio Wolf Levy, domiciliado en esta ciudad.

As. 570. Escritura N° 279 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Elvia Coronado vende una finca a Manuelita Arias de Angelini.

As. 571. Escritura N° 277 de 19 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Martínez Coll vende una finca ubicada en esta ciudad, con anticresis.

As. 572. Escritura N° 270 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Blas Bloise vende un globo de terreno a Carlos Ward y Paul Spencer Rupert, quienes constituyen hipoteca.

As. 573. Escritura N° 123 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Sebastián Verger confiere poder general a Gabriel Oliver Mulet.

As. 574. Escritura N° 331 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rafael Moscoso Galindo traspaasa un contrato de arrendamiento celebrado con Enrique Linares y Matilde Adelaida Herbruger de Linares, a Francisco Niguez Mariño.

As. 575. Certificado N° 86 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Union Oil Company of California", domiciliada en Los Angeles, Estado de California, E. U. de A.

As. 576. Certificado N° 887 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Heller Brothers Company", domiciliada en Newark, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 577. Certificado N° 888 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Willamette Hyster Company", domiciliada en Portland, Estado de Oregón, E. U. de A.

As. 578. Certificado N° 889 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Motor Products Corporation", domiciliada en Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 579. Certificado N° 890 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Ayerst, McKenna & Harrison Limited", domiciliada en Rouses Point, N. Y. E. U. de A.

As. 580. Certificado N° 891 de 9 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Durex Abrasives Corporation", domiciliada en Jersey City, N. Y., E. U. de A.

As. 581. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4508 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Felipe Tomaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 582. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4507 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Felipe Tomaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 583. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4506 de 5 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Felipe Tomaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 584. Escritura N° 287 de 12 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Guzmán Montenegro y otros, venden a Isidro de León unos derechos hereditarios.

As. 585. Escritura N° 289 de 21 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Raquel Julio de Pérez y a sus menores hijos, un lote de terreno en Nueva Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 586. Escritura N° 2295 de 30 de Diciembre de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende un globo de terreno a Matilda Neubert Featon.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Con el objeto de darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio llevo a conocimiento del público en general, que por medio de la escritura pública número 350 de 2 de marzo de este año otorgada ante el Notario Primero de este Circuito, compré al señor Delfín Abel Tájada su establecimiento comercial de abarrotería denominado "Otilia", ubicado en los bajos de la casa número 61 de la calle Mariano Arosemena de esta ciudad.

Panamá, 6 de Marzo de 1945.

Eufemia Romero de Chang.

L. 1728

(Primera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público, Primero del Circuito de Panamá, con cédula cuarenta y siete - cuatro mil ciento treinta y cuatro,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 368, de esta misma fecha y Notaría, el señor Donald Halman ha sido admitido en la sociedad "Halman e Hijos, Limitada" o "Halman & Sons Limited", cuyo capital social será ahora de Bs. 25,000.00 aportado en la siguiente forma: Samuel Ivin Halman, Bs. 11,000.00; Irvin Halman Junior, Bs. 11,000.00; David Delvalle Halman, Bs. 2,000.00; y Donald Halman, Bs. 1,000.00.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 1436

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por Escritura Pública número 388 de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a la señora Lilia Lorenza Vega de Yin un establecimiento comercial de abarrotería que funciona en esta ciudad, denominado "La Gloria".

Francisco Vázquez Jr.

L. 1747

(Segunda publicación)

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que por escritura número 362 de 23 de febrero del presente año, otorgada ante el Notario 2º de este Circuito, he comprado a Silvia Ospino de Tulsidas el establecimiento comercial "Almacén Ramsay" situado en la casa N° 115 de la Avenida Central de esta ciudad. Cualquier reclamo deberá hacerse dentro del término legal.

Varyan Singh.

L. 1686

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de la Escuela de Boquete

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Abril de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bono del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

As. 587. Escritura N° 1 de 14 de Febrero de 1945, del Consejo Municipal del Distrito de Bejuco, por la cual Cristobalina Montenegro vende a Isidro de León unos derechos hereditarios.

As. 588. Patente General N° 532 de 2 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Jacobo Zafrani, domiciliada en esta ciudad.

As. 589. Patente Industrial de 1ª Clase N° 0077 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Hijos de Francisco Damián, Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 590. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4523 de 8 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Evelyn James, domiciliada en Bocas del Toro.

As. 591. Escritura N° 287 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los documentos que constituye la asociación denominada "Club Náutico".

As. 592. Patente Comercial de Primera Clase N° 759 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de John Dunbar And Company Limitada, S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 593. Patente Comercial de 1ª Clase N° 760 de 19 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Douglas, Ryan, Syndicate S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 594. Patente Comercial de Primera Clase N° 752 de 3 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Servicio de Inversiones S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 595. Patente Comercial de 2ª Clase 4492 de 3 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Servicio de Inversiones S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 596. Escritura N° 330 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Alejandro Betancourt & Cia. Limitada", asumiendo el señor Luis Lee Chin su activo y pasivo.

As. 597. Escritura N° 341 de 21 de Febrero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Sara Jiménez de Barsall, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca a Elvia Coronado, quien asume el pago de una hipoteca constituida a favor de Luis Martínez.

As. 598. Escritura N° 76 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Gabriel Duque y Alejandro Antonio Duque venden a Lloyd Luna 2.3 partes de una finca situada en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 599. Escritura N° 163 de 21 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis a Julia Vidal y Evangelina Arango de Cuevas.

As. 600. Escritura N° 122 de 20 de Febrero de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Linda Inés Smart de Chubb.

As. 601. Escritura N° 165 de 21 de Febrero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual William Rutherford Everts vende a Arabella Adele Everts una finca situada en Nuevo Araján, Distrito de Panamá, y se conviene en que el vendedor usufructe la finca dada en venta.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 2.00 y las de los meses anteriores un valor de B. 3.00.

Suministro de Herramientas Agrícolas

El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Suministro de gorras y jarros extras para las mismas
para el personal del Cuerpo de Policía Nacional.

El pliego de cargos puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION
Anexo al Hospital Profiláctico de Matías Hernández

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número 47-4134.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R VALLARINO CH.,

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 1691
(Única publicación)

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la demanda hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. 1720
(Primera publicación)

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carlos Jiménez, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

HACE SABER:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carlos Jiménez, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así:

En esta actuación se ha dado cumplimiento a los artículos 1621 y 1662 del C. Judicial y el derecho está establecido en los artículos 655 y 656 del Código Civil y como el Tribunal está de acuerdo con la opinión Fiscal, al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Carlos Jiménez, desde el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su defunción, y que son sus herederos, por representación de su hijo Manuel Jiménez Godoy y sin perjuicio de terceros, sus nietos menores Rogelio Eduardo, Laura Augusta y Martina Jiménez Fuentes, representados por su madre la señora Delia Fuentes vda. de Jiménez, y ordena:

Que comparezcan al juicio todas las personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.)
José C. Pinillo Srio. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, hoy primera de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

OCTAVO VILLALAZ.

El Srio. ad-int.,

José C. Pinillo.

L. 1620
(Única publicación)

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público, por medio del presente,

•HACE SABER:

•FACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Isora Maria Aguilera, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señorita Isora María Aguilera Vieta, fallecida el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Que son sus herederos universales, de conformidad con el testamento otorgado y sin perjuicio de terceros, sus sobrinos Heberto y Luis Alberto Ruiz Aguilera; sus hermanos Epigenio e Higinio Aguilera Vieto; sus sobrinos Julio, José Manuel y Rosa Elida Aguilera Arce y Gabriela Aguilera.

Que son sus legatarios su hermano Epigmenio Aguilera Vieto y sus sobrinos Julio, José Manuel y Rosa Elida Aguilera Arce, de acuerdo con la cláusula segunda del testamento; y

Que es su albacea testamentaria la señora Petra Alamillegui de Ponce; y, ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en la testamentaria todas aquellas personas que tengan algún interés en ella; y,

Que se file y publique el edicto de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—
(fdo.) Alfonso J. Ferre, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, veintidós de febrero

de mil novecientos cuarenta y cinco, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del mismo, se presenten a hacer valer sus derechos las personas que tengan algún interés en este juicio.

El Juez,

El Secretario,

L. 1687

(Única publicación)

AUGUSTO N. ARJONA Q.

Alfonso J. Ferrer.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto EMPLAZA a Roberto Sánchez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por el delito de lesiones personales se le sigue y a notificarse del auto de enjuiciamiento que en su contra se ha proferido, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado, y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por trámites de reo ausente contra Roberto Sánchez, de generales desconocidas, por el delito genérico de lesiones personales cometido en perjuicio de George Jones o sea por infracción del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención.

Notifíquese por edicto este auto encausatorio al prófugo con la advertencia de que si no compareciere a estar a derecho su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra, el Tribunal le nombrará defensor y se seguirá el juicio sin su intervención.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de este término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Se excita a las autoridades de orden político y judicial en la República para que notifiquen al procesado Roberto Sánchez del deber en que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le acusa si, sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

G. PATTERSON JR.

J. Bernard.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente Edicto EMPLAZA a José Enrique Córdoba, natural de esta ciudad, de 41 años de edad, chofer, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-24373, con residencia desconocida, para que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que por el delito de lesiones por imprudencia se ha dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a José Enrique Córdoba, natural de esta ciudad, de 41 años de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 47-24373, chofer, con residencia en Calle Carlos A. Mendoza N° 62, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la anciana Virginia Buendía a la pena principal de Bs. 120.00 de multa y a las penas accesorias del pago de las costas procesales y la interdicción para ejercer el oficio o profesión de automedante durante un año, contado desde el día en que haya cancelado la multa y la pérdida de su licencia.

Consúltase este fallo de acuerdo con el Artículo 2350 del Código Judicial y publíquese de acuerdo con el Artículo 2349 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Por consiguiente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta a su cargo.

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, CITA y EMPLAZA a Guillermo Lacayo Cisneros, de diez y nueve años de edad, soltero, nicaragüense, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia proferida en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, febrero veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena al nicaragüense Guillermo Lacayo Cisneros, de 19 años de edad, soltero, ausente del país, a sufrir la pena de quince (15) meses de reclusión en el establecimiento penal que el Poder Ejecutivo señale al efecto, al pago de las costas procesales, y se le comita la fianza que utilizó para hurtarle a la señora Angélica Fuentes sus joyas. Tiene derecho el reo a que se le descuente el término que estuvo detenido previamente en relación con el negocio contemplado.

Notifíquese por edicto esta sentencia, y si hay lugar dese cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison Srío. int".

Se advierte al reo Lacayo Cisneros que si dentro del término arriba expresado no comparece al tribunal a recibir la notificación personal, se le tendrá por legalmente notificado, con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial; y se requiere de las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiséis días de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interino,

G. Morrison.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 8 de Marzo de 1945.

CUADRO NUMERO 16 DE 29 DE ENERO DE 1945	
Endara Riba S. A., sal de mesa en paquetes 20 bultos de Nueva York por...	1.232
Tomás Arias, etiquetas impresas Bacardi; respaldos 4 bultos de Habana por...	2.247
Tomás Arias, etiquetas impresas Bacardi; etc. 1 bulto de Habana por...	793
Cardoze y Lindo S. A., materiales aislantes para plantas de refrig. 6 bultos de Nueva Or- leans por...	952
Agencias Pan Americanas S. A., chasis para camión Fargo mot. Nº80300021 1 bulto de Nueva York por...	945
Universal Films S. A., películas cinematográ- ficas 1 bulto de Nueva Orleans por...	145
Hotel Internacional, jabón de tocador Pal- molive 20 bultos de Nueva York por...	1
Universal Films S. A., películas cinema- tográficas; material de anuncio 2 bultos de Nueva Orleans por...	90
Icaza y Cº Ltda., partes de repuestos para motor Diesel 1 bulto de Nueva York por...	173
I. L. Maduro Jr. S. A., lociones; perfumes 9 bultos de Nueva York por...	217
Eisenman S. A., cajetas de cartón impre- sas etc., 59 bultos de Nueva York por...	511
Camilo A. Porras, brochas para limpiar má- quinas 15 bultos de Nueva Orleans por...	6.958
Corporación Universal de Exp., hojas para navajas de seguridad Part. 2 bultos de Nueva York por...	2.434
Dominguez y Richa Cº Ltda., tejidos de se- da artificial 2 bultos de Nueva York por...	53
Dominguez y Richa Cº Ltda., frazadas de lana mezcladas con algodón 2 bultos de Buenos Aires por...	309
Inc. Wolf Karmelek, sábanas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	471
Imprenta Gómez, papel y sobres en blanco 1 bulto de Nueva York por...	1.217
Mario Arosemena y Cº, libretas de papel para memorandum 42 bultos de Nueva York por...	289
Virgilio Capriles, esmaltes para uñas 2 bultos de Acapulco por...	337
Ferrocarril de Chiriquí, barnices y laca; pin- turas preparadas 290 bultos de Nueva York por...	335
José Pérez Angulo, ataúdes de madera 5 bul- tos de Nueva Orleans por...	223
Cia. Ford S. A., sierras con cajas y mangos 2 bultos de Nueva York por...	2.205
Francisco J. Morales, válvulas de hierro; toes de hierro fundidos 33 bultos por...	3.891
Cia. George See S. A., plumarios de madera 5 bultos de Nueva York por...	354
Villanueva y Tejera Cº, lámparas floures- centes 1 bulto de Nueva Orleans por...	245
Plomería de Arias, empaquetaduras de cau- cho para llaves; etc., 2 bultos de Los Angeles por...	247
Aboud Hermanos, servilletas de papel 30 bul- tos de Nueva York por...	690
Almacenes Martinz S. A., cemento 5000 bul- tos de Nueva Orleans por...	81
Almacenes Martinz S. A., barras de acero 220 bultos de Nueva Orleans por...	707
Almacenes Martinz S. A., cemento 2500 bultos de Houston Texas por...	369
Almacenes Martinz S. A., cerraduras de hie- rro; picaportes de cadena 13 bultos de Nueva Orleans por...	1.011
H. R. Knapp S. A., tanques de loza excusa- dos; etc., 250 bultos de Nueva Orleans por...	454
H. R. Knapp S. A., inodoros de loza vitri- ficada 225 bultos de Nueva York por...	393
H. R. Knapp S. A., estopa para plomeros 150 bultos de Nueva York por...	
H. R. Knapp S. A., fregadores y lavadores de loza 103 bultos de Nueva York por...	
Esteban Durán Amant, champagne Valdivie- so; etc., 80 bultos de Valparaíso, Chile por...	
Esteban Durán Amant, vino tinto especial Vinex 20 bultos de Valparaíso, Chile, por...	
C. F. Gregory, lavatorio usado 1 bulto por Arias Rosario Hnos. y Cº, vidrios sin pulir de ventanas, delgado 11 bultos de Nueva York por...	
Esteban Durán A., avena machacada con premios de cristal 35 bultos de Nueva Orleans por...	
Servicios de Autos Omphroys, repuestos para radios 2 bultos de Nueva York por...	
Cia. Suavel de Helados y Leche, cilindros de (Anhydrous) 20 bultos de Nueva York por...	
Cia. Suavel de Helados y Leche, mantequi- lla, dulce, en blocks 500 bultos de Buenos Ai- res por...	
Cia. Panameña de Aceites S. A., resina de madera 100 bultos de Nueva Orleans por...	
Oswald Chapman, jeringas y bolsas de hielo; etc., 1 bulto de Nueva York por...	
Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., papel para filtrar y demás; etc., 24 bultos de Los Angeles por...	
Endara Riba S. A., jabón de tocador 70 bul- tos de Nueva York por...	
Endara Riba S. A., pasta dental 40 bultos de Nueva York por...	
Mario A. Olivares, mangos para herramien- tas; niveles; etc., 62 de Nueva Orleans por...	
Stephan Holzer, harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por...	
Sully y Philibert Caucer, máquina para co- ser zapatos 1 bulto de Nueva Orleans por...	
Mario Galindo y Cº, papel de lija 22 bul- tos ed Nueva York por...	
Servicio de Lewis S. A., banderas; grapas para oficinas; índices; etc., 15 bultos de Nue- va York por...	
Guardia y Cº Ltda., barnices; esmaltes y la- cas; etc., 427 de Nueva York por...	
Warner Bros F. Nat'l F. Inc., películas cine- matográficas 2 bultos de Nueva Orleans por...	
Lazare Hassin, coladores de alambre para cocina 5 bulots de Nueva York por...	
Kito Chen S. A., jabón de tocador 35 bultos de Nueva York por...	
Constructora Chiricana S. A., pinturas pre- paradas 69 bultos de Liverpool por...	
Cia. Panameña de Aceites S. A., papel para filtros; repuestos de bombas 1 bulto de Nue- va York por...	
Cia. Panameña de Aceites S. A., papel para filtros; etc., 7 bultos de Nueva York pro...	
Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por...	
Banco Nacional de Panamá, bolsas de algo- dón para dinero; etc., 2 bultos de Los Ange- les por...	
Almacén 25 Centavos, jabones de tocador (Parami. y Cash Bouq.) 53 bultos de Nueva York por...	
Almacén 25 Centavos, sombreros de papel; juguetes de mat. plástico 20 bultos de Nueva York por...	

Almacén 25 Centavos, crema de miel de almendras 25 bultos de Nueva York por . . .
 Farmacia Ruiz J. R. Alvarez, pasta dentífrica; gomina para el cabello ;etc., 25 bultos de Nueva York por . . .
 Ltda. Canal Agencies Cº, tela de lino para vestidos de señoras 2 bultos de Liverpool por M. H. Hda. y Tesoro. S. Ing. Sanitaria, herramientas manuales para mecánicos 1 bulto de Nueva York por . . .
 Bco. Nal. de Panamá S. de Agricultura, tela de alambre galvanizado para gallineros 60 bultos de Nueva York por . . .
 Ferreteria Internacional S. A., candados de hierro 2 bultos de Nueva York por . . .
 Novey y Luttrell Inc., pinturas preparadas 50 bultos de Nueva York por . . .
 Cia. Ah Chu S. A., leche evaporada 100 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Pintura General S. A., laca para autos; diluyente para lacas 70 bultos de Los Angeles por . . .
 Aristides Romero, libretas de papel para memorandums 22 bultos de Nueva York por . . .
 Arias Accesorios para Autos, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por . . .
 Lazare Hassin, vestidos de rayón 2 bultos por . . .
 Víctor Angel, calcetines de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por . . .
 Esteban Duran Amant, sopas mezcladas 500 bultos de Nueva York por . . .
 Alberto Ghitis, lámparas de piso con portapantalla; etc., 63 bultos de Nueva York por . . .
 L. Peicher y Kardonsk, confecciones de algodón para bebé (abrigos) 4 bultos de Buenos Aires por . . .
 Serafin Achurra, bicicletas y cestos para las mismas 24 bultos de Nueva York por . . .
 R. Agostini, artículos para asear las uñas 47 bultos de Nueva York por . . .
 Almacén Edison, transformadores eléctricos; etc., 5 bultos de Nueva York por . . .

CUADRO NUMERO 17 DE 30 DE ENERO DE 1945

Jaime Ventura, vino tinto de mesa 84 bultos de Valparaíso por . . .
 Casa Philco, discos 13 bultos de Nueva York por . . .
 Isaac Brandon y Bros., ginebra 100 bultos de Nueva York por . . .
 Farmacia Selecta, tónicos medicinales; citrocarbonato; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Luis E. Uribe, pastas alimenticias 75 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Luis E. Uribe, galletas de dulce 33 bultos de Nueva Orleans por . . .
 Rodolfo Endara, alimento para aves; salvado de trigo; etc., 697 bultos de Los Angeles por . . .
 Cerveceria Nacional S. A., botellas vacías de vidrio ordinario; etc., 6305 de Nueva York por . . .
 Agencias Generales, bizcochos; caramelos; galletas dulces; etc., 3 bultos de Buenos Aires por . . .
 Isaac Sasso, medicina para la tos; supositorios vaginap. 16 bultos de Nueva York por . . .
 Wolf Karmelek, barajas (hechas de papel) 1 bulto de Nueva Orleans por . . .
 Javier Morán, jarabe de pino Blanco y Brea; etc., 36 bultos de Nueva York por . . .
 C. O. Mason S. A., harina de trigo marca Super Quaker 100 bultos de Nueva York por . . .
 Wolf Karmelek, colorete 2 bultos de Nueva York por . . .
 Agencias Sears, estufa de aceite; herramientas para mecánicos 2 bultos de Nueva York por . . .
 I. L. Maduro Jr. S. A., carteras de cuero de yacaré para señoras 4 bultos de Buenos Aires por . . .
 Mariano Hernandez, papel ledger 2 bultos

de Nueva York por . . . 218
 L. Cia. Elias Angel S. A., cinturones de cuero; brochas para afeitar 1 bulto de Buenos Aires por . . . 492
 Aires por . . . 492
 Mariano Arosemena y Cº, Ltda., creyones 5 bultos de Nueva York por . . . 352
 Endara Riba S. A., fundida; salame; carne bovina en latas 50 bultos de Buenos Aires por . . . 510
 Endara Riba S. A., trozos porcinos congelados (carne de cerdo) 292 bultos de Buenos Aires por . . . 4.313
 Endara Riba S. A., huevos frescos 500 bultos de Buenos Aires por . . . 4.403
 Fabrica de Calzad La Central, tacones de caucho 23 bultos de Nueva York por . . . 150
 Carlos A. Hammes Schmidt, despulpadora de café 2 bultos de Barranquilla por . . . 38
 Corporación Universal de Exp. recibos de sobremesa en cajas c. mate. 10 bultos de Nueva York por . . . 484
 Balboa Ice y Refrigerating, partes para máquinas diésel 1 bulto de Nueva York por Jesús y Domingo Varela y Cº, avena machacada 75 bultos de Nueva Orleans por . . . 276
 Jesús y Domingo Varela y Cº, jabón de tocador (Parani) 30 bultos de Nueva York por Cia. Industrial y Com. S. A., carbonato de amonio en polvo 3 bultos de Nueva York por Cia. Industrial y Com. S. A., carbonato de amonio en polvo 3 bultos de Nueva York por Cia. Colgate Palmolive Peet, jabón Palmolive; jalea de petróleo 20 bultos de Nueva York por . . . 314
 Ex. Agencias Lumina, planchas de material aislante para techos 186 bultos de Nueva York por . . . 1.640
 Endara Riba S. A., pollos congelados 281 bultos de Buenos Aires por . . . 2.223
 Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador Palmolive 50 bultos de Nueva York por . . . 445
 Darnley C. Hall, lavatorio de hierro usado; fregader usado 2 bultos por . . . 3
 Ltda. Julio Canavaggio S. A., whisky Lord Calvert; 601 bulto de Nueva York por . . . 6.253
 Ricardo A. Miró, badanas 5 bultos de Buenos Aires por . . . 2.080
 Ricardo A. Miró, cueros curtidos 9 bultos de Buenos Aires por . . . 4.537
 Wallingford y Arango S. A., repuestos para camiones 11 bultos de Nueva York por . . . 908
 Oswald Chapman, aceite de ricino; tabletas de levadura 9 bultos de Nueva Orleans por . . . 192
 Ricardo A. Miró, pailas para guarapo de Nueva York por . . . 92
 Novedades Antonio S. A., ropa interior de seda artificial 2 bultos de Nueva Orleans por Almaceenes 5 y 10 Centavos, jabón de tocador 52 bultos de Nueva York por . . . 397
 Cia. Comercial Panamericana S. A., agua de colonia; polvos de talco etc., 14 bultos de Buenos Aires por . . . 4.016
 Joaquín Ruiz Alvarez, emulsión de Scott 72 bultos de Nueva York por . . . 593
 Joaquín Ruiz Alvarez, ácido fénico cristales; verde París; etc., 36 bultos de Nueva York por . . . 500
 Joaquín Perurena, tuberia negra usada 1 lote por . . . 83
 Corp. N. M. Bassan, zapatos de cuero 1 bulto de Nueva York por . . . 119
 United Fruit Cº, madera creosotada; madera ordinaria; etc., 1 lote por . . . 13.346
 John de Hasey y Cº, emplastos Zino-Pads; sandalias de papel; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por . . . 692
 A. A. Sasso y Cº, harina de trigo 50 bultos de Nueva Orleans por . . . 153
 Mariano Arosemena y Cº, papel para envolver 75 bultos de Nueva Orleans por . . . 241
 Manuel Preciado F. Preciado, aceite de ligado de bacalao; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por . . . 197
 Kodak Panamá Ltda., adaptadores para pe-

liculas; reflector; etc., 94 bultos de Nueva York por...		166
C ⁹ Neon Products of Panama, partes y accesorios para mant. anunc. Neon etc., 5 bultos de Los Angeles por...	2.967	172
Corp. Depósito Dental Foster, enseres para dentistas 1 bulto de Nueva York por...	149	256
H. R. Knapp S. A., excusados de loza; lavabos de loza; etc., 108 bultos de Nueva Orleans por...	337	190
L. C. Jiménez, ropa usada de uso personal; libros 3 bultos de Nueva York por...	1.790	75
Wong Chang C ⁹ , sartenes de acero 21 bultos de Nueva Orleans por...	700	215
Swift y C ⁹ , libretas de propaganda sin valor comercial 1 bulto de Buenos Aires por...	237	82
Swift y C ⁹ , aceite comestible 175 bultos de Buenos Aires por...	1	931
Swift y C ⁹ , aceite comestible 400 bultos de Buenos Aires por...	2.136	488
Swift y C ⁹ , aceite comestible 615 bultos de Buenos Aires por...	4.688	2.758
Swift y C ⁹ , carne bovina salada 26 bultos de Buenos Aires por...	6.405	355
Swift y C ⁹ , panceta de cerdo salada 15 bultos de Buenos Aires por...	732	760
Swift y C ⁹ , pollos congelados 746 bultos de Buenos Aires por...	166	456
Swift y C ⁹ , mantequilla 143 bultos de Buenos Aires por...	3.847	4.907
Swift y C ⁹ , mantequilla 143 bultos de Buenos Aires por...	13.476	27
Swift y C ⁹ , jamones ahumados 26 bultos de Buenos Aires por...	2.109	414
Swift y C ⁹ , pollos congelados 143 bultos de Buenos Aires por...	839	245
Swift y C ⁹ , oleomargarina 200 bultos de Los Angeles por...	891	1.345
Swift y C ⁹ , espárragos en conserva en latas; etc., 304 bultos de San Francisco por...	987	5.233
Swift y C ⁹ , jamones supertiernos 20 bultos de Buenos Aires por...	985	3.971
J. Giraldo, auto Chevrolet motor N ⁹ 1.504.235 1 bulto por...	517	3.641
Francisco J. Morales, accesorios de hierro fundido para tubería 8 bultos por...	75	208
Félix B. Maduro, juguetes de madera; cochecitos para niños y rep. 89 bultos de Nueva York por...	203	136
International Import C ⁹ , crema para afeitar; carteles de anuncio 12 bultos de Los Angeles por...	138	120
CUADRO NUMERO 18 DE 1 ^o DE FEBRERO DE 1945		
Miguel Arbaiza, jarabe de Pino Blanco y Brea; etc., 7 bultos de Nueva York por...	258	62
Endara Riba S. A., quesos 184 bultos de Buenos Aires por...	102	898
Endara Riba S. A., jabón en escamas y de tocador corriente 80 bultos de Nueva York por...	2.114	7
Cia. Avila S. A., creyones 2 bultos de Nueva York por...	432	3
Sears Agency, oxígeno y acetileno 2 bultos por...	124	340
Panagiotis Perreas (P. la Estrella) harina de trigo 200 bultos de Nueva Orleans por...	8	843
La Importadora S. A., frijoles Red Kidney; lentejas 70 bultos de Valparaíso por...	674	648
Servicio de Lewis S. A., juegos de óleo; portafolios para escolares etc. 14 bultos de Nueva York por...	842	350
H. R. Knapp S. A., tornillos de hierro con tuercas y arand. etc., 6 bultos de Nueva York por...	643	945
Almacenes Martínez S. A., cobre en planchas 2 bultos de Nueva York por...	472	1.338
La Importadora S. A., jabón de tocador 40 bultos de Nueva York por...	187	23.161
Agencia Sears, unidades refrigerantes reparadas 18 bultos de Nueva Orleans por...	227	
La Importadora S. A., jabón de tocador Palmolive 25 bultos de Nueva York por...	481	240
La Importadora S. A., jalea blanca de pectín 5 bultos de Nueva York por...		
Wolf Karmelek, creyones en cajitas para colores; etc., 6 bultos de Nueva York por...		
La Importadora S. A., espejos; máquinas de afeitar plásticas 6 bultos de Nueva York por...		
Bhanga Singh, llantas usadas 6 bultos por...		
Amado y C ⁹ S. A., instrumentos de precisión para mecánicos; etc., 2 bultos de Nueva York por...		
Mrs. L. A. St. Hill, muebles de madera; colchón 3 bultos de Nueva York por...		
Julio A. Ramos, muebles de madera 25 bultos de San José Guatemala por...		
Mariano Arosemena, borradores; cintas de papel engomado; etc., 10 bultos de Nueva York por...		
M. I. Osorio, cueros charolados; cueros curtidors; etc., 9 bultos de Buenos Aires por...		
Julio Anzola S. A., bombas con sus accesorios; etc., 18 bultos de Nueva Orleans por...		
Cia. Cygnos S. A., vino tinto Reservado Santa Rita etc., 132 bultos de Valparaíso por...		
Jesús Gargallo, colonia; loción; brillantina; jabón; etc., 3 bultos de Buenos Aires por...		
Heurtematte y C ⁹ , zapatos para señoras 27 bultos de Los Angeles por...		
Heurtematte y C ⁹ , aguas, perfumadas para el tocador; etc., 3 bultos de Nueva York por...		
Heurtematte y C ⁹ , cojines antisépticos Kotex 1 bulto de Nueva York por...		
Heurtematte y C ⁹ , ropa interior de seda artificial para señoras 1 bulto de Nueva Orleans por...		
Rubber Development Corp., repuestos para motores marítimos 1 bulto de Nueva York por...		
Central de Lecherías, mantequilla, dulce, en blocks 100 bultos de Buenos Aires por...		
Union Oil C ⁹ of California, aceite y grasa lubricante; asfalto 292 bultos de Los Angeles por...		
Union Oil C ⁹ of California, aceite y grasa lubricante; asfalto 521 bultos de San Francisco por...		
R. A. Miró, excusados de loza; lavabos y fregadores 441 bultos de Nueva Orleans por...		
Eusebio A. González, partes para estufas de gas 1 bulto de Nueva York por...		
Ricardo A. Miró, sifas de hierro fundido (tramp. serv. sanit.) 2 bultos de Nueva York por...		
Banco Nacional de Panamá, máquina de escribir 1 bulto de Nueva York por...		
Banco Nacional de Panamá, artefactos de cierre; saquitos de lona 1 bulto de Nueva Orleans por...		
S. A. Villegas, vino tinto Reservado Santa Rita; etc., 100 bultos de Valparaíso (Chile) por...		
William B. Allen, hojas de zinc usadas 50 bultos por...		
The Panama Coca Cola Bottling C ⁹ , oxígeno 1 bulto por...		
Hijos de Gervasio García, S. A., repuestos para radios 1 bulto de Nueva York por...		
Cia. Suave de Helados y Leche, tapas para botellas de leche 68 bultos de Nueva Orleans por...		
Icaza y C ⁹ , partes de repuestos para tractores 3 bultos de Nueva York por...		
American Supply C ⁹ , cafetera eléctrica usada 1 bulto por...		
B. L. Levy, pastillas corrientes dulces ro medicinal 20 bultos de Nueva Orleans por...		
B. L. Levy, briznas para navajas de barbero 9 bultos de Nueva Orleans por...		
Cia. Panameña de Alimentos Láct., leche evaporada sin desnatar 5000 bultos de Nueva Orleans por...		
Samuel Friedman Inc., corbatas para hombres; enjutas fantasía vac. 1 bulto de Nueva York por...		